

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

**ACUERDO N° 010 DE 2023**  
(Julio 26)

*“Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Juan Rozo del Municipio de Acacias según Decreto N° 1075 de 2015”*

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan Rozo en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 en el capítulo II y el Decreto 1075 de 2015 y...

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6, establece como función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución.
2. Que el artículo 79 de la ley 115 de 1994, ordena a los establecimientos educativos definir su plan de estudios, estableciendo entre otros los criterios de evaluación del educando.
3. Que según lo establecido en el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto al servicio público educativo, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 5 y 5.6 del artículo 5 de la ley 715 de 2001, le corresponde a la nación establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media sin perjuicio de la autonomía escolar, definir, diseñar y establecer instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Que mediante el Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, sección 3 Artículo 2.3.3.3.1. se dictaron normas en materia de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
6. Que la institución educativa ofrece el título bachiller académico y técnico
7. Que el MEN estableció que las instituciones de media técnica deben estar articulados con el SENA o una Universidad y así preparar a los estudiantes para la etapa laboral o continuar sus estudios universitarios.
8. Que el acuerdo No. 006 del 31 de mayo de 2023, emanado del Consejo Directivo Institucional, presentaba algunas incongruencias y errores de digitación, por lo tanto luego de ser revisado se hace necesario hacer algunos ajustes y correcciones.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Adoptar las normas reglamentarias al Sistema Institucional de Evaluación Escolar de los estudiantes pertenecientes a la Institución Educativa Juan Rozo del municipio de Acacias - Meta, atendiendo las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

**ARTICULO 2°. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO:** El **currículo** es el conjunto de competencias básicas y específicas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACIAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

evaluación, que los estudiantes Rocistas deben alcanzar en un determinado nivel educativo. El currículo, es el diseño que permite planificar las actividades académicas. Mediante la construcción curricular la institución plasma su concepción de educación. De esta manera, el currículo permite la previsión de las cosas que hemos de hacer para posibilitar la formación de los educandos, en virtud de la autonomía escolar estipulada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 que estipula: *“los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”*. Por lo tanto, el currículo adoptado por nuestra Institución debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros.

1. Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley 115 de 1994.
2. Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, u otros instrumentos para la calidad, que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional.
3. Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Los objetivos y metas institucionales establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO 3°. PLAN DE ESTUDIOS:** El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de la institución. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

**3.1** Una recopilación de los Planes de área, con cada uno de los siguientes ítems:

- 3.1.1 PRESENTACIÓN GENERAL
- 3.1.2 GESTORES, INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.
- 3.1.3 MISIÓN Y VISIÓN POR ÁREAS
- 3.1.4 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DEL MEN (debe tener en cuenta las necesidades de la comunidad)
- 3.1.5 DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE EPISTEMOLÓGICO DEL ÁREA (justificación del área)
- 3.1.6 METODOLOGÍA Y RECURSOS
- 3.1.7 ESTRUCTURACIÓN DE ESTÁNDARES POR PERIODOS ACADÉMICOS (*establecer relación con la matriz de referencia y los DBA en el caso de las áreas que fueron expedidos y dejarlos plasmados en el formato institucional*)
- 3.1.8 DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS E INVESTIGACIONES (relación del área con proyecto(s) asignados)
- 3.1.9 MATRIZ DE COMPETENCIAS: Se establece por grados y por cada periodo del año escolar en cada área o asignatura. Las competencias son el conexo del mapa de estándares.
- 3.1.10 MALLA CURRICULAR
  - 3.1.10.1 Información general del área, grado, período y tiempo.
  - 3.1.10.2 Estándares de competencia o lineamientos curriculares.
  - 3.1.10.3 DBA
  - 3.1.10.4 Competencia
  - 3.1.10.5 Indicadores para evaluar (Bajo, Básico, Alto, Superior)
  - 3.1.10.6 Enseñanzas o temáticas

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



**3°59'29.6"N 73°45'30.4"W**

**Acacias - Meta**  
**Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular**  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>  RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019  DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA  DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

3.1.10.7 Articulación de enseñanzas: Competencias ciudadanas, competencias laborales, proyectos pedagógicos o institucionales, los cuales se deben articular de manera transversal o interdisciplinar en investigaciones o actividades curriculares complementarias.

### 3.1.11 SECUENCIA DIDÁCTICA

La secuencia didáctica es el fundamento de la planeación del docente para el desarrollo de sus clases. Esta debe ser descriptiva y un reflejo de los momentos propios que establece nuestro modelo pedagógico. Ella debe acoger lo especificado por el departamento de área en la malla curricular y se debe establecer por semanas lectivas. La secuencia didáctica debe contener:

- 3.1.11.1 Información general: Área o asignatura, docente, grado, período, N° semana del periodo y fecha de la planeación.
- 3.1.11.2 Estándares priorizados y asociados.
- 3.1.11.3 D.B.A.
- 3.1.11.4 Competencia del periodo a evaluar.
- 3.1.11.5 Objetivo de la secuencia.
- 3.1.11.6 Saberes (Alude a las temáticas que se requieren para alcanzar la competencia).
- 3.1.11.7 Contexto: Se toma como referente lo establecido en el modelo pedagógico de la institución y que se formaliza en un formato institucional que deja entrever la:
  - 3.1.11.7.1 VALORACIÓN-COMPROMISO - FASE DE APERTURA Y EXPLORACIÓN: Motivación o ambientación
  - 3.1.11.7.2 CUALIFICACIÓN-ESTRATEGIA. FASE DE DESARROLLO:
    - 3.1.11.7.2.1 Preguntas reflexivas: Son preguntas claves que motivan el sentido y el significado para la respectiva transferencia
    - 3.1.11.7.2.2 Hacer: Actividades de enseñanza-aprendizaje
    - 3.1.11.7.3 TRANSFERENCIA MODIFICACIÓN. FASE DE CIERRE:
      - 3.1.11.7.3.1 Evaluación: Técnica y actitudinal.
      - 3.1.11.7.3.2 Ambientes de aprendizaje: Se refiere a los recursos pedagógicos previamente preparados y dispuestos en el aula.

**3.2** El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

**3.3** La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso de material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.

**ARTÍCULO 4°. DE LA EVALUACIÓN:** El presente acuerdo define la evaluación como un proceso que busca la mejor formación moral, física e intelectual de los educandos y por ende indagar el aprendizaje significativo que se adquiere ante la exposición de un conjunto de objetivos y metas previamente proyectados, para los cuales institucionalmente es importante observar que los conocimientos demuestren que el proceso de enseñanza y aprendizaje tuvo lugar en el estudiante que ha sido expuesto a esos objetivos o metas. En este sentido se habla de la evaluación académica, en donde lo que importa es verificar a través de diversos instrumentos cualitativos o cuantitativos, que el estudiante ha adquirido nuevas habilidades, destrezas, capacidades, métodos y técnicas, así como también la "calidad educativa" de su instrucción, que le permitan tener un buen desempeño para el bien de su comunidad, beneficio personal, rendimiento laboral y disciplina. El concepto transcrito también indica, que la evaluación es una actividad que hace parte del proceso de

*"Soy parte de lo mejor, soy Racistista de corazón"*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

formación del estudiante y que es fuente de información para que el docente reoriente su trabajo, para que los estudiantes atrasados se nivelen y los adelantados profundicen.

**ARTÍCULO 5°. NIVELES DE LA EVALUACIÓN.** La evaluación de los educandos en las instituciones educativas se desarrolla en dos niveles: a nivel interno, como parte de los procesos de formación integral del educando, y a nivel externo como ejercicio independiente y objetivo de verificación de la calidad de la educación.

- 1- **LA EVALUACIÓN INTERNA:** Es un proceso pedagógico, sistemático y sistémico, conformado por actividades de carácter verificable y racional, mediante las cuales el educando, el maestro y los padres de familia adquieren información mutua sobre el desarrollo del proceso de formación integral.
- 2- **LA EVALUACIÓN EXTERNA,** es toda evaluación previamente planeada, validada y realizada por entidades especializadas o investigadores, con el propósito de identificar en la institución educativa el estado de desarrollo de las competencias básicas y disciplinares por parte de los educandos, con referencia a estándares básicos de competencias y los estados del arte de las áreas del plan de estudios. La evaluación externa que realiza el gobierno a través del ICFES a nuestros educandos es conocida como pruebas censales SABER aplicadas en los grados 3°, 5° y 9° de Educación Básica u otros que considere en su momento el MEN y Examen de Estado a los estudiantes de grado 11 de Educación Media respectivamente.

**2.1 CRITERIOS PARA HACER EL ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS EXTERNAS.** Los departamentos de área, año tras año deberán hacer un análisis histórico de acuerdo con los tipos de resultados que obtienen los estudiantes que son evaluados en los distintos grados o niveles de educación por el ICFES o el MEN. Para ello deberán determinar:

**2.1.1 LOS NIVELES DE DESEMPEÑO:** Ellos nos permiten:

**2.1.1.1** Saber cómo se encuentran nuestros estudiantes en relación con la capacidad para resolver preguntas o problemas de distintos niveles de complejidad.

**2.1.1.2** Analizar los niveles de aprendizaje alcanzados por los estudiantes **Rocistas** y establecer las diferencias entre ellos. Esto permite orientar la definición de metas específicas y/o diferenciales de mejoramiento.

**2.1.2 LOS PUNTAJES PROMEDIOS:** Definir cuál fue el puntaje más representativo de los estudiantes de nuestra institución, en cada una de las áreas y grados evaluados.

**2.1.3 MARGEN DE ESTIMACIÓN:** Conocer la incertidumbre respecto a la estimación de los puntajes promedio, en las áreas y grados evaluados, para el establecimiento educativo, el total nacional y los grupos de referencia.

**2.1.4 LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** Especificar qué tan homogéneos (similares) o heterogéneos (diferentes) fueron los puntajes obtenidos por nuestros estudiantes en el grado y en cada una de las áreas evaluadas.

**2.1.5 FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN LAS COMPETENCIAS Y COMPONENTES:** Realizar comparaciones a nivel de las competencias y componentes con grupos de establecimientos educativos que tengan un comportamiento similar frente al resultado de los puntajes promedios en un determinado grado y área evaluado.

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACÍAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

**2.2 PROCESOS PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS DE ÁREA REALICEN PLANES DE MEJORAMIENTO Y LAS ÁREAS AFINES LE APOYEN:** Determinado el análisis de los resultados de las pruebas saber los departamentos de área deberán:

- 2.2.1 Socializar con los docentes las áreas que presentan dificultades y concientizarlos de la importancia de implementar planes de mejoramiento.
- 2.2.2 Diseñar, elaborar, e implementar actividades específicas para los grados que presenten dificultades en asocio con áreas afines.
- 2.2.3 Vincular a los padres de familia de los estudiantes con dificultades académicas, para que los acompañen en el desarrollo de las mismas y establecer compromisos por escrito.
- 2.2.4 Fortalecer el proceso de la evaluación interna con relación a la evaluación externa, a través de las oportunidades de mejoramiento.
- 2.2.5 Motivar a los padres de familia para que apoyen a los estudiantes y éstos presenten los simulacros de pruebas establecidos por el MEN y otros.
- 2.2.6 Establecer estímulos para los grados y estudiantes que obtengan buenos resultados en las pruebas externas.

**ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN:** La evaluación será:

1. **Formativa o de Aprendizaje:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas sobre la marcha a partir de las consecuencias que produce el trabajo en el ámbito escolar.
2. **Adaptativa o Retro alimentadora:** Se consigue el auto-mantenimiento y la auto-mejora del proceso evaluado, en una adaptación dinámica constante, al facilitar información sobre los efectos de la acción, con vistas a su consolidación (si son positivos), a su corrección (si son neutros), o eliminación (si son negativos).

**ARTICULO 7°. DE LOS PROPÓSITOS O INTENCIONALIDAD:** Son propósitos del Sistema de Evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.3.3.):

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTICULO 8°. DE LOS FINES DE LA EVALUACIÓN:** Atendiendo a que la educación es un proceso permanente de formación integral se trazan como fines de la evaluación los siguientes:

**1. PARA EL PROFESOR:**

- 1.1 Estimar la efectividad de las técnicas, métodos y recursos didácticos utilizados en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- 1.2 Diagnosticar el resultado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACIAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

- 1.3 Saber cuáles competencias fueron adquiridas, a través del proceso pedagógico proyectado y evaluado en los desempeños.
- 1.4 Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el resultado de las competencias propuestas.
- 1.5 Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el resultado parcial de las competencias propuestas.
- 1.6 Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- 1.7 Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, de la programación, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deban ser mejorados.
- 1.8 Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.
- 1.9 Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.
- 1.10 Estimular y afianzar los valores y actitudes que permitan la convivencia social.
- 1.11 Orientar y asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- 1.12 Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- 1.13 Identificar necesidades educativas especiales, dificultades, deficiencias, limitaciones, potencialidades, talentos y habilidades especiales.
- 1.14 Promover, certificar y acreditar a los estudiantes en sus áreas y proyectos a su cargo.

## 2. PARA EL(LA) ESTUDIANTE:

- 2.1 Contribuir a la identificación de sus limitaciones o dificultades para consolidar sus logros en el proceso formativo.
- 2.2 Tener las oportunidades para aprender del acierto y del error y, en general, de la experiencia.
- 2.3 Determinar la obtención de los estándares de competencias en las distintas áreas del plan de estudios.
- 2.4 Estimular el afianzamiento de sus valores y actitudes.
- 2.5 Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- 2.6 Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- 2.7 Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus desempeños.
- 2.8 Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente.
- 2.9 Ofrecer al estudiante oportunidades para desarrollar destrezas, habilidades, ser creativo, crítico y analítico

## 3. PARA LA INSTITUCIÓN:

- 3.1 Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y desempeños por parte de los educandos.
- 3.2 Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- 3.3 Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus desempeños.

*"Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón"*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACIAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

- 3.4 Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- 3.5 Promover y certificar a los (las) estudiantes en cada grado cursado y graduar al final de la educación básica o Media.
- 3.6 Aportar información para la autoevaluación y plan de mejoramiento Institucional.

La enumeración de estas finalidades debe permitirnos a todos redefinir la concepción de evaluación y pasar del concepto simple que evaluar es solo examinar o calificar para promocionar. La evaluación se debe **concebir como un proceso que contribuye a la formación integral de los estudiantes y así garantizar** que todos alcancen de manera exitosa los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994. La información que tomamos de una verdadera evaluación nos permite ver de manera explícita e implícita los resultados del educando, nuestro trabajo como docentes, las acciones administrativas de los directivos y, por supuesto, los resultados de la acción familiar.

**ARTÍCULO 9°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** Atendiendo nuestro Modelo Pedagógico Institucional **Rocista**: Sistemico Existencial Renovante, la evaluación tiene las siguientes características:

1. **ES INTEGRAL**, porque tiene en cuenta todas las dimensiones del ser humano en lo físico, psicológico, intelectual y social.
2. **ES FORMATIVA**, porque de las experiencias de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado cada sujeto debe mejorar sus vivencias y aportarle al conocimiento. De igual manera debe ser orientadora, motivadora y no sancionatoria.
3. **ES SISTEMÁTICA**, porque guarda relación con los logros de competencias, los fines de la educación y el grado de desarrollo del pensamiento efectivo del estudiante. Está centrada en la forma como el estudiante aprende y en los niveles de calidad con que lo aprende.
4. **ES CONTINUA**, porque es permanente con base en el seguimiento que se hace a los estudiantes para determinar durante todo el proceso sus fortalezas y debilidades para hacer los correctivos y reorientaciones de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
5. **ES FLEXIBLE**, porque debe tener en cuenta las aptitudes, los niveles de desarrollo de los estudiantes, sus inclinaciones, sus debilidades y fortalezas y porque debe acudir a distintos mecanismos y técnicas de evaluación que permita emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
6. **ES PARTICIPATIVA**, porque en ella deben participar sus principales actores: el profesor, el estudiante y los padres de familia, cada uno ejerciendo su rol. Ello implica que además de la evaluación que hace el profesor es indispensable establecer la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como partes del proceso y como estrategias de formación del estudiante.
7. **INTERPRETATIVA**, Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen al socializarlo con sus profesores

**ARTÍCULO 10°. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN:** El enfoque de la evaluación Rocista es mixto, ya que tiene en cuenta elementos cualitativos y cuantitativos.

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACIAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

1. **CUALITATIVO:** La medición y evaluación del aprovechamiento académico no es sólo una tarea intelectual que se suele medir únicamente con los exámenes. También depende de la conducta del educando en términos de sus actitudes, intereses, sentimientos, carácter y otros atributos de la personalidad. Las diversas dimensiones del comportamiento humano por su condición subjetiva e intangible, como es el mismo aprendizaje, requieren de la consideración y observación de aspectos que afectan los niveles de aprendizaje tales como: actitudes, asistencia y puntualidad, participación en clase y en las diferentes actividades, cooperación, creatividad, motivación, sociabilidad, liderazgo, entre otras.
2. **CUANTITATIVO:** Se acerca a la realidad desde una perspectiva experimental y analítica acotando al máximo la realidad que se evalúa y controlando todas las variables que intervengan en ella, con el fin de encontrar relaciones causales entre ellas. La evaluación cuantitativa está basada en factores de medición, con los cuales se determinan los conocimientos de un estudiante, ya sea mediante sistemas de pruebas escritas, orales o de ejecución. La evaluación cuantitativa es necesaria en nuestro rol de educadores, aplicándola cuando realmente es necesaria, pero combinándola con cualidades que poseen todos los estudiantes y de esa manera lograr los conocimientos y aprendizajes necesarios de forma concreta y especializada.

**ARTICULO 11°. TIPOS DE EVALUACIÓN:** Se aplicará, a los educandos, cinco tipos de evaluación: Diagnóstica o Inicial, Formativa o de Proceso, Acumulativa, evaluación de necesidades educativas especiales y evaluación especial (sólo cuando sea pertinente).

#### 1. EVALUACIÓN DIAGNOSTICA:

**1.1. CONCEPTO:** Se conoce como evaluación diagnóstica, a la que se efectúa al inicio del proceso enseñanza-aprendizaje, utilizando cualquiera de los instrumentos de evaluación, o combinándolos, con la finalidad de obtener información sobre las competencias previas de los estudiantes, a efectos de que los nuevos conocimientos produzcan en ellos un anclaje, en la moderna concepción del aprendizaje significativo.

#### 1.2. OBJETIVOS:

**1.2.1** Determinar la presencia o ausencia de competencias previas necesarias para la iniciación de un determinado aprendizaje.

**1.2.2** Ubicar al estudiante en un contexto con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse con éste(a), durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la Evaluación Diagnóstica o Inicial.

#### 1.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICA:

**1.3.1** El profesor desarrollará una evaluación diagnóstica o inicial del periodo escolar y durante el proceso de aprendizaje, cuyo resultado será expresado en una nota que el docente registrará en su cuaderno personal pero que no será sumativa, sino que solo valdrá a título informativo para replantear; si es el caso su planeación curricular.

**1.3.2** Esta evaluación de las asignaturas o actividades de aprendizaje deberá estar en concordancia con los Planes y Programas de Estudio vigentes de la Institución Educativa. Las pruebas de diagnóstico serán aplicadas durante la primera semana de clases de cada periodo, diseñada por cada docente de asignatura o comunidad de aprendizaje.

*"Soy parte de lo mejor, soy Racistista de corazón"*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACIAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

Es posible detectar tres situaciones a través de esta evaluación:

- 1.3.2.1 Descubrir los conocimientos previos, habilidades y destrezas de los estudiantes, respecto de la unidad a tratar. A partir del conocimiento de esta realidad el profesor podrá validar y/o reorganizar su planificación.
  - 1.3.2.2 Todos los estudiantes, nuevos y antiguos, rendirán al comienzo del periodo la misma evaluación diagnóstica. El estudiante que no alcance el logro mínimo de los desempeños establecidos por la Institución participará de un proceso de observación y de la implementación de estrategias de apoyo, elaboradas por el profesor de la asignatura.
  - 1.3.2.3 El estudiante que presenta necesidades educativas especiales en la etapa diagnóstica y que requiere de un apoyo especial se le aplicaran estrategias que deben ser ejecutadas con el asesoramiento del especialista correspondiente y los profesores que lo atienden.
- 2. EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESOS:**
- 2.1 **DEFINICIÓN:** Es el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que él (la) estudiante realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
  - 2.2 **OBJETIVOS:**
    - 2.2.1 Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad o un periodo de aprendizaje.
    - 2.2.2 Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los desempeños propuestos.
    - 2.2.3 Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los(as) estudiantes, comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).

**2.3 OPERACIONALIZACIÓN:**

Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Servirá de orientación al profesor y al estudiante en la construcción de los aprendizajes; permite ir detectando el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Esta **se expresará en valoraciones cuantitativas** que deberán ser registradas y consignadas en la planilla oficial personal del profesor. El promedio de las notas formativas se considerará como una valoración de los desempeños definitivos del periodo. Es importante que el docente de cuentas claras del proceso de avance de los desempeños de las unidades de aprendizaje y éstas, hayan sido pactados al inicio del período. Los resultados deben ser informados a la brevedad y analizados con los estudiantes después de su aplicación para una pronta retroalimentación si procede. Serán también informados los acudientes de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo(a) en las entrevistas con el profesor de asignatura.

Podrán ser instrumentos de evaluaciones formativas entre otras:

**2.3.1 Procedimientos de pruebas tales como:**

- 2.3.1.1 **Pruebas orales:** Son las que requieren que el estudiante conteste verbalmente las tareas asignadas. Por lo general se utilizan individualmente, requieren la adopción de precauciones especiales para evitar ayudas ilegítimas.
- 2.3.1.2 **Pruebas escritas:** Son las que precisan contestaciones escritas de parte del sujeto. Normalmente pueden utilizarse simultáneamente con muchas personas, razón por la cual economizan tiempo. Se pueden clasificar en:

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACÍAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

- a) Ensayos
- b) Respuestas restringidas.
- c) Respuestas libres.

### 2.3.1.3 Pruebas objetivas:

2.3.1.3.1 Verdadero o falso.

2.3.1.3.2 Selección múltiple: Puede ser: De respuesta única correcta; de varias respuestas correctas; de selección de la mejor respuesta.

2.3.1.4 **Ordenamiento:** Pueden darse entre otras las siguientes: Ordenación cronológica, Ordenación operativa, Ordenación lógica, Ordenación espacial, etc.

2.3.1.5 **Pareamiento:** Consiste en ofrecer al estudiante dos o tres columnas de palabras (símbolos, números, fechas, etc.), que deberá asociar en los términos que se determinen.

2.3.1.6 **Prácticas:** Aplicación de competencias en un contexto tangible.

## 3. EVALUACIÓN INTERNA TIPO PRUEBA SABER

### 3.1 DEFINICIÓN:

Es la prueba que tiende a conocer el grado concreto y real del logro de la competencia del área en el periodo de clase de los estudiantes con respecto al proceso de enseñanza aprendizaje previsto en la planeación. Ésta puede ser a través de un simulacro de prueba, o elaborada por el docente.

### 3.2 OBJETIVOS:

3.2.1 Detectar el estado final del nivel de alcance de la competencia en función de los aprendizajes propuestos inicialmente.

3.2.2 Proporcionar antecedentes para la valoración de la competencia alcanzada por los estudiantes y establecer su valoración.

### 3.3 OPERACIONALIZACIÓN:

Se aplicará al final del periodo, teniendo la competencia prevista. Esta se expresará en una valoración que deberá ser registrada y consignada en la planilla oficial del docente.

## 4. EVALUACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

### 4.1 DEFINICIÓN:

Se considera como Evaluación de Necesidad Educativa Especial (NE) aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente y presentan impedimentos que le dificultan trabajar algunos desempeños propios de la competencia.

### 4.2 OBJETIVOS:

4.2.1 Detectar el estado final del nivel de alcance de la competencia en función de los aprendizajes propuestos de acuerdo con el Plan Integral de Apoyo y ajustes Razonables (PIAR).

4.2.2 Dar atención especial a un(a) estudiante, en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.

4.2.3 Favorecer que todos los estudiantes desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de estudiantes que presenten dificultades temporales o permanentes.

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACIAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

#### 4.3 OPERACIONALIZACIÓN:

La Institución Educativa establece la Evaluación de Necesidades Educativas Especiales, **teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017**, previo concepto de un especialista, docente orientador o de apoyo, temporal o permanente, para los estudiantes que tengan impedimentos para cursar un grado, para que el estudiante pueda seguir los tratamientos adecuados que le permitan superar su problemática.

Es deber del acudiente informar a la institución la necesidad de incluir a su hijo en el programa de Inclusión y allegar los soportes médicos que especifiquen claramente el trastorno que lo origina, así como la opinión técnica del tratamiento o acciones específicas que hay que emprender con el estudiante para poderle ayudar en sus dificultades o limitantes.

En el caso de que no exista dictamen médico de especialista; pero el director de grado o docente de área que, ante el rendimiento académico o actitud de un estudiante, presume que éste tiene dificultades en su aprendizaje o tiene una conducta recurrente inadecuada, deberá ponerla en conocimiento en el formato institucional establecido, ante el Psicólogo o docente orientador; en caso de NO existir ninguno de los dos, la información la recepciona el coordinador de cada sede. En cualquiera de los casos la información se pondrá en conocimiento del padre de familia o acudiente para que haga el trámite respectivo de valoración, bien sea a través de la E.P.S o medico particular. La valoración médica al estudiante deberá ser entregada a la institución Educativa en el menor tiempo posible.

Los procedimientos de evaluación estarán encaminados de acuerdo al Plan Integral de Apoyo y ajustes Razonables (PIAR), para estos casos deberán considerar el uso de diversos instrumentos evaluativos, tales como: pruebas, trabajos, observaciones, informes, etc., referidas al mismo logro establecido en las planificaciones, pero con las adecuaciones requeridas según las limitaciones temporales o permanentes presentadas por el o los estudiantes.

El progreso académico de los estudiantes debe ser evidenciado mediante un informe cualitativo, emitido en cada período. La continuidad o término del proceso de evaluación diferenciada será determinada, sólo por él o los especialistas tratantes, a través de un informe escrito a la Institución.

#### 5. SITUACIONES ESPECIALES:

- 5.1** En el caso que un estudiante falte a una evaluación programada por el profesor de asignatura y esta ausencia sea justificada oportunamente, según lo estipulado en el Manual de Convivencia, el estudiante deberá presentarse a dicha evaluación en el horario acordado por el profesor respectivo, considerándose la escala normal de calificaciones. Sólo se entenderá justificada la 80:
- 5.1.1** Si presenta certificado médico al Coordinador y éste da el visto bueno, para luego presentar al respectivo docente el día hábil siguiente a la incapacidad.
- 5.1.2** Si el acudiente justifica mediante escrito ante el Coordinador, el día correspondiente a la evaluación o cuando el estudiante se reintegre a clases.
- 5.1.3** Si se encuentra representando la institución, el docente a cargo de la actividad informará a los docentes de área, con el visto bueno del coordinador, la autorización para la presentación de la evaluación o trabajos programados en concertación con el docente.

**PARÁGRAFO:** Si el estudiante(a) no se presenta a esta citación acordada, queda en la misma situación de ausencia no justificada, siendo su valoración bajo.

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACÍAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
	<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>	

- 5.2** En el caso que un(a) estudiante sea sorprendido usando copia, (cualquier tipo de documento escrito, gestual o tecnológico y otros), se procederá al retiro y nulidad de la prueba, obteniendo una valoración de desempeño bajo, con citación al padre de familia por parte del docente y el coordinador y se procederá conforma al artículo 58 del manual de convivencia escolar. Del mismo modo se procederá en el caso que un(a) estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios.
- 5.3** Programas establecidos por la secretaría de educación y/o M.E.N.
- 5.4** Estudiantes con talentos especiales.

#### ARTICULO 12°. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los siguientes son indicadores de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

NIVELES DE DESEMPEÑO	SIGNIFICADO	CRITERIOS DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LA COMPETENCIA
<b>SUPERIOR</b>	Se considera en esta escala que un estudiante supera las competencias establecidas en el PEI en un nivel avanzado y en la comprensión y aplicación de los distintos saberes en el ser y hacer según el modelo pedagógico Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla actividades curriculares de carácter propositivo acordes a lo establecido en los estándares básicos de competencia y/o lineamientos curriculares.</li> <li>• Cumple a cabalidad con lo establecido en el manual de convivencia y genera acciones que benefician su entorno escolar.</li> <li>• Fomenta la honestidad en el proceso de autoevaluación y coevaluación.</li> <li>• Realiza acciones que demuestran un alto sentido de pertenencia con la Institución mediante actividades proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li> </ul>
<b>ALTO</b>	Se considera en esta escala que un estudiante alcanza las competencias establecidas en el PEI en un nivel sobresaliente en la comprensión y aplicación de los distintos saberes en el ser y hacer según el modelo pedagógico Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla actividades curriculares de carácter argumentativo respecto a lo establecido en los estándares básicos de competencia y/o lineamientos curriculares.</li> <li>• Cumple a cabalidad lo establecido en el manual de convivencia y propone acciones de mejoramiento.</li> <li>• Demuestra honestidad en el proceso de autoevaluación y coevaluación.</li> <li>• Realiza acciones que demuestran un alto sentido de pertenencia con la Institución mediante actividades de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li> </ul>

*"Soy parte de lo mejor, soy Racistista de corazón"*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACÍAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
	<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>	

<b>BÁSICO</b>	<p>Se considera en esta escala que un estudiante alcanza las competencias establecidas en el PEI en un nivel satisfactorio en la comprensión y aplicación de los distintos saberes en el ser y hacer según el modelo pedagógico Institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla las actividades de carácter interpretativo respecto a lo establecidas en los estándares básicos de competencia y/o lineamientos curriculares.</li> <li>• Cumple con los criterios establecidos en el manual de convivencia.</li> <li>• Cumple con honestidad el proceso de autoevaluación y coevaluación.</li> <li>• Demuestra sentido de pertenencia con la Institución en las diferentes actividades.</li> </ul>
<b>BAJO</b>	<p>Se considera en esta escala los estudiantes que ejecutadas las estrategias pedagógicas no alcanzan las competencias establecidas en el PEI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta dificultades al desarrollar las actividades propuestas, por lo tanto, no alcanza las competencias establecidas en los estándares básicos de competencia y/o lineamientos curriculares.</li> <li>• Incumple criterios establecidos en el manual de convivencia.</li> <li>• Participa en el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.</li> </ul>

**ARTICULO 13°. APLICABILIDAD DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑOS:** Para garantizar la aplicabilidad de los desempeños en los estudiantes se debe tener en cuenta, los siguientes parámetros:

1. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva, comunicativa, psicomotora interpersonal, psicoafectiva, social y espiritual.
2. La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del estudiante y el docente.
3. Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.
4. Las valoraciones se harán **sobre los estándares** y Derechos Básicos de Aprendizaje o **lineamientos curriculares** definidos en una competencia alcanzada o dejada de alcanzar por parte del estudiante establecidos en el PEI.
5. En cada uno de los cuatro periodos del año escolar se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas y/o asignaturas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares básicos de competencias y desarrollo de procesos de aprendizaje.
6. El pacto evaluativo de todas las áreas o asignaturas deberá contener los criterios para la evaluación de cada uno de los siguientes aspectos.
  - a. Valoración del SABER – Estándares
  - b. Valoración del SER (Proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación)

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



**3°59'29.6"N 73°45'30.4"W**

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)



c. Valoración del HACER – Competencias - Prueba Tipo SABER

7. Las áreas o asignaturas con una intensidad **de una (1) o dos (2) horas semanales** deberán tener como **mínimo tres soportes que justifiquen la valoración definitiva del periodo** y las de mayor intensidad semanal deberán **tener un mínimo de cuatro soportes que justifiquen la valoración definitiva del periodo**; las cuales corresponderán al SABER, HACER y SER.

**La valoración de los aspectos del pacto evaluativo, en cada área o asignatura y periodo estará determinada por el resultado del promedio ponderado de los valores que el docente haya establecido en el pacto de evaluación que se da al comienzo de cada periodo.**

8. La institución realizará simulacros de pruebas SABER con entidades externas como estrategia de aprendizaje, que permitirá a los estudiantes mejorar su nivel de comprensión en el desarrollo en este tipo de pruebas.
9. Los estudiantes que presenten las pruebas del numeral anterior, se le adiciona a la definitiva del área o asignatura, del correspondiente período, los siguientes estímulos: 0.2 para BÁSICO, 0.4 para ALTO, y 0.6 para SUPERIOR en el respectivo periodo:

INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	RESULTADO DE LA PRUEBA EN PUNTOS	ESTIMULO PARA SUBIR A LA DEFINITIVA DEL PERIODO
4,5 a 5.0	Desempeño Superior	79 a 100	0,6
3.8 a 4.4	Desempeño Alto	68 a 78	0,4
3.0 a 3.7	Desempeño Básico	58 a 67	0,2

10. El año escolar estará dividido en cuatro periodos académicos y con un mismo valor porcentual del 25% cada uno.
11. Para el caso de áreas conformadas por más de una asignatura, la definitiva será el promedio aritmético final de las asignaturas.
12. Para ser promovidos en las competencias laborales de la media técnica el aprendiz debe aprobar el 100% de las competencias evaluadas.

**ARTICULO 14°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

La escala de valoración institucional **se expresa en una valoración numérica con una parte entera y un (1) decimal** estipulado, dentro **del rango de 1 (uno) a 5 (cinco)**, que se aplica en la evaluación de los niveles de desempeño; en cada una de las actividades que estipula el docente en el pacto evaluativo; en las nivelaciones, en los planes de mejoramiento y en otras acciones del proceso evaluativo.

La escala institucional será equivalente a la escala nacional regida por el **decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.5.** y Justificado en los indicadores para evaluar que aparecen en la malla curricular del plan de estudios institucional, lo descrito en el **ARTICULO 12° de este acuerdo y como se relaciona en la siguiente tabla.**

*“Soy parte de lo mejor, soy Racista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACÍAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
	<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>	

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,5 a 5,0	Desempeño Superior
3,8 a 4,4	Desempeño Alto
3,0 a 3,7	Desempeño Básico
1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

**PARÁGRAFO 1:** El área de inglés toma como referencia para la organización de los estudiantes de básica secundaria y media por niveles, al Marco Común Europeo el cual mide y describe el dominio de un idioma de la siguiente forma: PRINCIPIANTE, BASICO Y PRE-INTERMEDIO. La escala valorativa Institucional aplica de acuerdo con las competencias alcanzadas en los 4 periodos académicos por los estudiantes en cada nivel.

Los estudiantes bajo la supervisión de los docentes del área de inglés podrán cambiar de nivel de acuerdo con los procesos evidenciados en el aprendizaje del idioma al final del periodo académico.

**PARÁGRAFO 2:** La escala valorativa se aplica para cada una de las áreas y asignaturas en los cuatro periodos académicos del año lectivo y se determinan teniendo en cuenta lo referido en el artículo 12 de este acuerdo y los criterios de evaluación determinados en la malla curricular de cada área del plan de estudios.

**PARÁGRAFO 3:** Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos durante el año escolar, al momento del retiro de un estudiante, cada docente dará una valoración **atendiendo las equivalencias de la escala nacional**, tal y como se estipula en el **artículo 14** de este acuerdo.

**PARÁGRAFO 4:** Cuando por alguna circunstancia de ausencia, un estudiante no pudo ser evaluado durante el periodo, para efectos del informe al padre de familia, aparecerá **en el boletín la valoración “b” (bajo)**, con la respectiva observación de la situación que se presenta con el estudiante; luego podrá ser evaluado, cuando el estudiante o acudiente presenten la inasistencia debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.

**PARÁGRAFO 5:** Para rendir informes a los padres de familia de los estudiantes que están cursando una de las técnicas que ofrece la institución la equivalencia de la valoración dada por el Sena será: Si el estudiante alcanzó los resultados de aprendizaje o competencias para el sistema de notas de la institución será **SUPERIOR** y si NO le alcanza será **BAJO**.

**PARÁGRAFO 6:** los estudiantes de preescolar serán evaluados **a partir del desempeño básico** de acuerdo a las escalas propuestas en artículo 14 de este acuerdo.

**ARTICULO 15°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS**

- Al finalizar el año escolar la **Comisión de Evaluación y Promoción** de cada grado determinará mediante acta la promoción de los estudiantes en cada grado, atendiendo las directrices consignadas y determinadas en la ley y en este acuerdo de evaluación. Para determinar los criterios de promoción al grado siguiente la Comisión tendrá en cuenta:

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACIAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

- 1.1 Que el estudiante haya alcanzado mínimo el nivel de Desempeño Básico en las valoraciones definitivas en todas las áreas contempladas en nuestro plan de estudios, según la escala definida en el artículo 14 del presente acuerdo.
- 1.2 Que haya asistido **como mínimo al 80% del desarrollo** de las clases de cada una de las áreas o asignaturas, y para el caso **de la MEDIA TÉCNICA**, los estudiantes deberán cumplir con los Criterios Generales de Promoción, *pensum* académico de la especialidad (competencias específicas) **con una asistencia del noventa (90%)** por Módulo.
- 1.3 Todos los estudiantes que cursan **el nivel de preescolar serán promovidos según art. 2.3.3.2.2.1.1.0 del decreto 1075 de 2015**

**PARÁGRAFO 1.** Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente por primera vez y teniendo en cuenta los criterios establecidos en este acuerdo y en nuestro Proyecto Educativo Institucional; se le garantiza, el cupo para que continúe con su proceso formativo en el siguiente año escolar. **Si reprobaba consecutivamente su año escolar pierde la posibilidad de continuar en la Institución.**

**PARÁGRAFO 2.** En el caso de los estudiantes de NEE, La Comisión de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta el concepto del docente y lo establecido en el decreto 1421 de 2017 recomendará el grado de educación al cual el estudiante deberá ser promovido.

## 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA:

La promoción anticipada se dará **a los estudiantes de cualquiera de los grados que, durante el primer periodo del año escolar en curso**, demuestren persistentemente un nivel de Desempeño Superior en la adquisición de los niveles de competencias o reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

- 2.1 Una vez aceptada la solicitud, la Comisión realizará la aplicación de las pruebas diseñadas para tal fin. Si los estudiantes en las pruebas presentadas por área obtienen en su valoración un nivel de Desempeño Superior en cada una de ellas, la Comisión recomendará la promoción mediante Acta al Consejo Académico y este a su vez al consejo directivo. Si la decisión es positiva, esta será consignada en el acta y en el Registro Escolar.

**PARÁGRAFO 1:** La solicitud de promoción anticipada podrá ser presentada ante la Comisión de Evaluación por: el estudiante, respaldado por el padre de familia y/o acudiente, docentes o comisión de evaluación y promoción.

**PARÁGRAFO 2. EXCEPCIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.** Se exceptúan de promoción anticipada los estudiantes que estén cursando el grado 11°, el cual debe cursarse completo.

## ARTICULO 16°. CRITERIOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE REPROBARON SU AÑO ESCOLAR EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

1. Para iniciar el proceso de promoción anticipada el estudiante debe estar debidamente matriculado, y haber cursado el año anterior en esta institución.
2. Los estudiantes que reprobaron el año escolar inmediatamente anterior podrán solicitar a rectoría la promoción anticipada de grado, diligenciando el formato institucional. La solicitud deberá hacerla el estudiante con el respaldo de su acudiente en la primera semana de desarrollo institucional del nuevo año escolar.
3. Las áreas reprobadas solo se evaluarán en las competencias no alcanzadas durante el año escolar

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACIAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

- reprobado
4. Al finalizar el año escolar, los docentes que presenten estudiantes reprobados deberán entregar a coordinación, quien facilitará la entrega a los estudiantes y/o acudientes que los soliciten, un plan de mejoramiento que contenga:
    - 4.1 Competencia no alcanzada y periodo.
    - 4.2 Temas para evaluar por periodo reprobado.
    - 4.3 Un taller por periodo reprobado que sirva a la vez como guía de estudio
    - 4.4 Diligenciar el acta de asignación
  5. El estudiante debe sustentar el plan de mejoramiento dentro de las fechas establecidas por el cronograma institucional.
  6. La sustentación del plan de mejoramiento se hará bajo los siguientes criterios:
    - 6.1 Evaluación escrita y en las áreas que lo requieran pueden ser tipo oral.
    - 6.2 Diseñada para un tiempo máximo dos horas por área.
  7. Los estudiantes promovidos, junto con el padre de familia, harán acuerdos académicos con los docentes para la evaluación de las actividades planteadas durante el primer periodo.
  8. El proceso de nivelación deberá llevarse **dentro de las cuatro primeras semanas** de inicio del primer periodo lectivo del año escolar.
  9. Durante el proceso de nivelación la Institución educativa generará espacios de acompañamiento personal y o grupal, dentro de la jornada escolar, que les permitan a los estudiantes aclarar dudas del trabajo asignado.
  10. El estudiante debe nivelar el 100% de las áreas o asignaturas reprobadas.

**ARTICULO 17°. PROCESO DE SEGUIMIENTO PARA LA NIVELACIÓN.**

1. En la primera semana de inicio de clases del año escolar en vigencia, el padre de familia o acudiente presenta la solicitud por escrito con firma del estudiante, ante el señor rector de acuerdo con el formato establecido.
2. El rector envía las solicitudes de nivelación recibidas a coordinación a más tardar al segundo día de la semana siguiente.
3. El coordinador hará llegar, a los docentes, el listado de los estudiantes que solicitaron promoción anticipada, con el cronograma de sustentación.
4. La sustentación la hará el docente con el cual el estudiante reprobó el área.
5. El estudiante hará entrega del plan de mejoramiento al docente, una semana antes de la fecha de la sustentación.
6. El docente deberá socializar los resultados de la evaluación de promoción anticipada, dos días hábiles siguiente de la sustentación.
7. Concluido el plan de nivelación, el docente entrega a Coordinación el resultado del proceso de todos los estudiantes en el formato institucional durante los dos (2) días hábiles siguientes.
8. El rector o su delegado convoca a la Comisión de Evaluación de cada uno de los grados a que haya lugar y mediante acta solicitan al Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes que nivelaron.
9. El Consejo Académico mediante acta ratificará la promoción anticipada de cada uno de los casos y los remitirá ante el Consejo Directivo.
10. El Consejo Directivo ratificará la decisión del Consejo Académico mediante acta y se consigna en el registro escolar.

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACÍAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

**PARÁGRAFO 1:** En el caso de que el estudiante no supere los resultados en las áreas previstas, continuará en el grado para el cual se matriculó en el respectivo año escolar.

**PARÁGRAFO 2:** El certificado de estudios después de verificar el procedimiento definido en el presente artículo, se expedirá con su resultado inicial y final, registrándose la fecha, el número del acta y la valoración resultante de la evaluación practicada.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante que por algún motivo no presentó la sustentación en las fechas estipuladas, deberá presentar por escrito a coordinación la justificación firmada por el padre de familia o acudiente. Con el fin de analizar y reprogramar según sea el caso de calamidad doméstica o enfermedad.

**ARTICULO 18° ESTÍMULOS Y CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:** Los criterios para la promoción y graduación de bachilleres son los siguientes:

### 1. ESTÍMULOS POR OBTENCIÓN DE BUENOS PUNTAJES ANTE EL ICFES

**1.1** Los estudiantes del grado undécimo que obtengan un **PUNTAJE GLOBAL**, de mínimo de **355 (trescientos cincuenta y cinco) puntos**, en las Pruebas de Estado Saber 11; la institución en reconocimiento a su **desempeño le otorgará la promoción del grado 11, reconociéndole una valoración de DESEMPEÑO SUPERIOR en todas las áreas** que hacen parte del plan de estudios de la institución.

**PARÁGRAFO 1:** Para la aplicación del numeral 1.1 de este artículo, los estudiantes que a la fecha tenga pendientes planes de mejoramiento de las **áreas NO** evaluadas de las pruebas SABER 11, deberán presentar sus respectivos planes de mejoramiento.

**1.2** Los estudiantes que obtengan un puntaje **mínimo de 74 puntos en un área o asignatura** evaluada por la Prueba de Estado **Saber 11**, la institución le **otorgará la promoción en la misma área o asignatura, con una valoración definitiva de DESEMPEÑO SUPERIOR**, y los estudiantes que obtengan un **puntaje mínimo de 63 puntos**, se les otorgará en la misma área o asignatura la promoción con una valoración definitiva a **DESEMPEÑO ALTO**.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes que hayan sido objeto de promoción **en un área o asignatura asistirán regularmente** a las clases correspondientes al cuarto periodo académico.

### 2. CRITERIOS PROMOCIÓN EDUCACIÓN MEDIA

**2.1 MEDIA ACADÉMICA:** La institución Juan Rozo otorgará, el título Bachiller Académico a **los estudiantes del grado 11° que:**

**2.1.1** Hayan sido Promovidos **en todas las áreas** estipuladas en el plan de estudios institucional.

**2.1.2** Acrediten la prestación del Servicio Social Estudiantil.

**2.2 MEDIA TÉCNICA:** La institución Juan Rozo otorgará, el título Bachiller **TÉCNICO** a los estudiantes del grado 11° que:

**2.2.1** Hayan sido Promovidos **en todas las áreas** estipuladas en el plan de estudios institucional.

**2.2.2** Acrediten la prestación del Servicio Social Estudiantil.

**2.2.3** Haya alcanzado las **competencias estipuladas en la media técnica** para la cual se matriculó en **integración con el SENA**.

*"Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón"*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>  RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019  DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA  DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

**PARÁGRAFO 1:** Si un estudiante matriculado en la media técnica reprueba competencias propias de la modalidad y solo alcanza las competencias académicas; éste será promocionado en lo estrictamente académico.

**PARÁGRAFO 2.** Si por alguna razón un estudiante de la media técnica no ha terminado su práctica empresarial; se le dará el plazo que estipule el manual del aprendizaje SENA para adquirir su certificado; el cual después de terminado el proceso de su práctica **el estudiante deberá remitirse directamente al SENA** para que esta entidad le expida su certificación como técnico en la modalidad que cursó. La institución educativa solo le expedirá el título de bachiller académico.

### 3. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

La institución Educativa Juan Rozo en reconocimiento a la terminación del ciclo escolar de cada uno de los estudiantes que fueron promovidos, hará una ceremonia de graduación que resalte la terminación nivel de EDUCACIÓN MEDIA de nuestra institución en la cual podrán participar los estudiantes:

- 3.1 Que hayan sido promovidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 numeral 2 de este acuerdo.
- 3.2 Que haya obtenido un puntaje global de mínimo de 250 puntos en las pruebas saber 11 que realiza el estado en el año lectivo. A excepción de los estudiantes que se encuentren en el programa de inclusión escolar.
- 3.3 Que no haya presentado faltas de tipo 2 ó 3, estipuladas en el manual de convivencia.

**PARÁGRAFO GENERAL PARA EL ARTÍCULO 18:** Los casos especiales que no se contemplen en el Artículo 18 de este acuerdo, serán definidos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y avalados por el consejo directivo.

#### ARTICULO 19°. CRITERIOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIANTES QUE VIENEN DE OTROS PLANTELES:

Los estudiantes que son trasladados de otros centros educativos a la institución educativa Juan Rozo deben presentar al momento de la matrícula los boletines de los periodos cursados o las valoraciones parciales. Los valores de desempeño de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.5., se convalidarán para cada área con la valoración de la escala institucional.

#### ARTICULO 20°. CRITERIOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES:

Los estudiantes que certifiquen que por su condición personal o familiar no presentan registros valorativos, la institución les garantiza el cupo y convalida sus niveles de desempeño así:

- 1. Si el estudiante viene para los niveles de Preescolar o Básica primaria, el docente titular del grado aplicará una evaluación de estándares de competencias de acuerdo al nivel escolar que cursaba según versión del acudiente. La evaluación se hará en:
  - 1.1 Producción textual, comprensión e interpretación textual.
  - 1.2 Pensamiento matemático.
  - 1.3 Manejo de conocimientos propios de las ciencias sociales y competencias ciudadanas.
  - 1.4 Manejo de conocimientos propios de las ciencias naturales.
- 2. Si el estudiante viene para los niveles de básica secundaria o educación media, el rector o coordinador asignan los docentes que valoren los niveles de competencia que tiene el estudiante y así

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacías - Meta  
Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACÍAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

determinar el grado en el que se debe matricular. La evaluación se hará en las áreas evaluadas por el ICFES.

**PARÁGRAFO 1.** Determinado el nivel académico del estudiante, los docentes asignados remitirán el caso a la comisión de evaluación y promoción con las valoraciones y conceptos, para que ésta mediante acta, certifique a rectoría el grado al que se debe matricular.

**PARÁGRAFO 2.** Si el estudiante presenta certificaciones de año anterior y solo piden convalidar las valoraciones de uno o dos periodos del año escolar vigente, se remite el caso a la comisión quien podrá determinar según el caso:

1. Si la falta de valoraciones es solo de un período, se asignará una valoración de tres puntos cero (3.0) en todas las áreas; si el estudiante no presenta vulnerabilidad la valoración del periodo siguiente se duplicará para los dos periodos escolares.
2. Si la falta de registro evaluativo es de dos periodos consecutivos, la comisión designará los docentes que evalúen los niveles de competencia concernientes a lo estipulado en el año escolar en curso. Los docentes mediante acta remitirán sus conceptos y valoraciones a la comisión, quien a su vez enviará el informe a rectoría para que proceda a actualizar los valores en el sistema y así el estudiante nivele su año escolar.

**ARTÍCULO 21°. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA COMPETENCIA:** La Institución Educativa Juan Rozo tiene en cuenta la integralidad de los siguientes aspectos para definir la competencia adquirida por los estudiantes:

1. **SER:** Tiene que ver con los valores morales y estéticos. Los valores morales apuntan a la formación del sentido de justicia, al cumplimiento de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y en general a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad, el gusto, el orden, el aseo. De acuerdo con lo especificado en el SER se evalúan Competencias ciudadanas y Competencias laborales generales, teniendo en cuenta el modelo pedagógico entre las que se destacan:
  - 1.1 El compromiso personal para ejecutar las actividades.
  - 1.2 La motivación para emprender acciones.
  - 1.3 Las actitudes frente al desarrollo de la actividad propuesta.
  - 1.4 El comportamiento acorde con las normas y al manual de convivencia.
  - 1.5 La puesta en práctica del respeto mutuo.
  - 1.6 El respeto por su Institución y por quienes la integran.
  - 1.7 Las relaciones cordiales con compañeros y superiores.
  - 1.8 Las actitudes y acciones por el cuidado del medio ambiente.
  - 1.9 El cumplimiento de los compromisos.
  - 1.10 El comportamiento de integración grupal.
  - 1.11 El uso adecuado del uniforme según los parámetros institucionales.
  - 1.12 La presentación personal.

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

**1.13 La creatividad y el liderazgo.**

2. **SABER:** Basado en la adquisición y construcción del conocimiento, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos, entre otros; teniendo en cuenta el modelo pedagógico. Por tanto, en el saber se evalúa:
  - 2.1 El dominio de los conceptos esenciales del tema.
  - 2.2 La incorporación de información y su apropiación significativa.
  - 2.3 El razonamiento crítico.
  - 2.4 La resolución de problemas en un contexto.
  - 2.5 La descripción de los procesos.
  - 2.6 El desarrollo de trabajos teóricos.
  - 2.7 La producción textual.
  - 2.8 La planeación y organización de los elementos requeridos para la ejecución de operaciones y tareas.
  - 2.9 El dominio de conceptos con relación a los contenidos (competencias cognitivas básicas, interpretativas, argumentativas y propositivas).
  - 2.10 Aplicación de métodos, técnicas, procedimientos, protocolos y estrategias para construcción de conceptos.
  - 2.11 Los conocimientos previos de los estudiantes.
3. **HACER:** Aplicabilidad del conocimiento, manejo de distintas formas de expresión, para construir y comprender significados del discurso oral y escrito. Por lo tanto, en el HACER se debe evaluar:
  - 3.1 La documentación de los procedimientos utilizados en la realización de la actividad.
  - 3.2 La expresión de opiniones a las alternativas propuestas.
  - 3.3 El desempeño logrado y la aplicación de procedimientos o métodos.
  - 3.4 El uso de los materiales de apoyo y los instrumentos disponibles para realizar la actividad.
  - 3.5 El dominio de la ejecución siguiendo pasos, operaciones y tareas.
  - 3.6 Ejecutar procesos de investigación.
  - 3.7 La obtención de información de diferentes fuentes (evidencias).

**ARTÍCULO 22°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE:**

Para precisar las estrategias de valoración del presente sistema de evaluación y promoción institucional de los estudiantes, se hace necesario puntualizar los siguientes conceptos:

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LA COMPETENCIA:** Hace referencia a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de las competencias, de la motivación y de actitudes del estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje, respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje y evaluación.

*"Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón"*



**3°59'29.6"N 73°45'30.4"W**

**Acacias - Meta**  
**Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular**  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

**3. DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: Para que el docente pueda finalmente emitir un juicio objetivo debe desarrollar las siguientes acciones estratégicas:**

- 3.1 Realizar **evaluación diagnóstica a los** estudiantes para valorar sus conocimientos previos.
- 3.2 Al comienzo de **cada periodo socializar** a los estudiantes el pacto evaluativo.
- 3.3 Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- 3.4 Observar aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- 3.5 Obtener evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor en cada área.
- 3.6 Las pruebas escritas se estructurarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - 3.6.1 Deben estar basadas en las temáticas desarrolladas durante el período.
  - 3.6.2 Utilizar diferentes estrategias de evaluación según el modelo pedagógico.
  - 3.6.3 Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, **no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar. Se exceptúa el área de inglés.**
- 3.7 En los trabajos para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, o la dirección en la web, teniendo en cuenta que se trate de sitios de índole académico.
- 3.8 Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del docente.
- 3.9 Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean de fácil consecución y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

**ARTICULO 23°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:** Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- 1. Durante el período lectivo a través de la evaluación, el docente identifica las dificultades y avances, que presentan los estudiantes y proporciona actividades complementarias, así:
  - 1.1 Nivel bajo: actividades de nivelación
  - 1.2 Nivel básico y alto: actividades de refuerzo
  - 1.3 Nivel superior: actividades de profundización
- 2. Al iniciar cada período escolar se socializará, el pacto evaluativo y se dará a conocer las actividades complementarias especificadas en el plan de clase.
- 3. Durante el período escolar los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área o asignatura.
- 4. Los docentes generarán espacios de tiempo para acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases de la jornada escolar, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACIAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

5. **Alertas tempranas:** La institución facilitará espacios para que los docentes, hacia la mitad de cada período académico citen a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que van reprobando una o más áreas para establecer en conjunto compromisos que redunden en el alcance de la competencia del periodo.
6. El docente dejará evidencia o registro de las actividades complementarias realizadas en cada período en formato institucional de manera que, en caso de reclamaciones, el coordinador pueda realizar la respectiva verificación.
7. El equipo directivo hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer las actividades complementarias con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
8. A mitad de periodo escolar se harán reuniones de docentes por departamentos de área, por grupo de grado o de una misma área para reflexionar sobre **experiencias significativas** en el desarrollo de las didácticas de aula contemplada en el plan de estudios o en el desarrollo de proyectos que permitan un mejoramiento continuo.

#### ARTÍCULO 24°: PLANES DE MEJORAMIENTO:

Son acciones que realizan los docentes con aquellos estudiantes que durante el proceso de evaluación no alcanzaron la competencia en el nivel básico, una vez culminado un periodo o año escolar. En cada periodo académico se les informará a los padres de familia o acudiente la asignación de dichas actividades.

Los planes de mejoramiento se desarrollan una vez evaluada y definida la competencia en cada uno de los periodos académicos o año escolar en la asignatura o área del plan de estudios. Para el desarrollo o aplicación de los planes de mejoramiento se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los planes de mejoramiento se harán de acuerdo con el nivel de valoración que el estudiante haya alcanzado durante el periodo escolar evaluado, de tal forma que también se les garantice a los estudiantes con nivel básico o alto que puedan alcanzar el nivel superior.
2. La valoración de un plan de mejoramiento, de un estudiante con **desempeño bajo**, no deberá exceder el rango de **desempeño básico**.
3. La presentación y sustentación de los planes de mejoramiento son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se justifique enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.
4. Los estudiantes que se presenten sin justificación a nivelar las áreas o asignaturas, no alcanzadas dentro del cronograma establecido por la institución, reprobán automáticamente el área o áreas en el periodo evaluado.
5. Los planes de mejoramiento no se limitan exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y/o prácticas, de acuerdo al artículo **11° numeral 2**. La valoración definitiva del plan de mejoramiento debe ser el producto **de por lo menos dos (2)** de estas actividades.
6. Los planes de mejoramiento deben quedar evidenciados mediante acta o registro en un formato institucional que garantice que tanto estudiante y acudiente tengan claro los criterios para presentar el plan de mejoramiento.

*"Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón"*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACIAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

7. La valoración definitiva de los planes de mejoramiento debe quedar en acta, en donde se registre el nombre, apellidos y firma de todos los estudiantes y su valoración respectiva, así como de quienes no se presentaron a nivelar.
8. El desarrollo de los planes de mejoramiento debe ser entregado al docente del área correspondiente.
9. Los resultados de los talleres y la sustentación deben ser socializados a los estudiantes, por el docente del área al día siguiente.

**ARTÍCULO 25°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN; COEVALUACIÓN; HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

La autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación es un proceso inherente a la formación integral del estudiante de acuerdo con el modelo pedagógico institucional y la secuencia didáctica. Por tal razón este proceso lo **realizará** el director de grado o docente de cátedra en el caso de los niveles de preescolar y básica primaria; en el caso de básica secundaria y la media la hará cada docente en su respectiva área o asignatura asignada según su carga académica y se hará en cada uno de los periodos académicos del año escolar vigente.

**25.1 AUTOEVALUACIÓN**

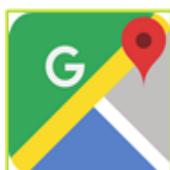
La Institución, a través de los directivos y en particular los docentes tendrán la responsabilidad de velar por generar la cultura de autoevaluación, en los procesos desarrollados por los estudiantes.

1. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante.
2. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.
3. La Autoevaluación debe permitir al estudiante:
  - 3.1 Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
  - 3.2 Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
  - 3.3 Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.
4. Para el cumplimiento o desarrollo de la autoevaluación el docente debe acogerse a los siguientes criterios:
  - 4.1 La autoevaluación de los estudiantes será en todas las Áreas y para cada periodo académico.
  - 4.2 Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
  - 4.3 Instruir al estudiante frente a la objetividad y racionalidad auto valorativa en términos de fortalezas, debilidades, oportunidades de mejoramiento.
  - 4.4 Incorporar en las diferentes actividades formativas y educativas el tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
  - 4.5 Analizar la valoración de las autoevaluaciones para incorporarlas a las definitivas del período.

**25.2 COEVALUACIÓN:**

Es el proceso mediante el cual se evalúa el desempeño de un estudiante a través de sus pares de grupo o grado, haciendo juicios críticos, objetivos, acertados y precisos acerca de su trabajo en el aula de clase. La

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



**3°59'29.6"N 73°45'30.4"W**

**Acacias - Meta**  
**Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular**  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACIAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

coevaluación tiene como propósito involucrar a los estudiantes en el proceso de evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros

La Coevaluación debe permitir a los estudiantes y al docente:

1. Establecer responsabilidades de trabajo individual y grupal
2. Desarrollar actitudes que orienten la integración del grupo.
3. Expresar juicios valorativos acerca de sus compañeros de grado dentro de un ambiente de respeto, libertad, compromiso y responsabilidad.
4. Promover la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
5. Identificar los logros personales y grupales.

### 25.3 HETEROEVALUACIÓN:

Es el proceso mediante el cual el docente evalúa al estudiante sobre su trabajo y desarrollo de las actividades propias del área, su rendimiento, su actitud frente al grupo y frente a él mismo.

La Heteroevaluación permite al alumno y al docente:

1. Identificar carencias o debilidades que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
2. Dar soporte para la planificación de objetivos, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.

### ARTICULO 26°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE):

#### ACCIÓN DE LOS ENTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

Para apoyar las actividades de evaluación y Promoción, el Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación, Promoción y el Comité de Convivencia y Disciplinario.

1. **CONFORMACIÓN:** La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por:
  - 1.1 Los directores de cada curso por grados.
  - 1.2 Un consejero estudiantil perteneciente a cada grado.
  - 1.3 Un representante del consejo de padres que desee pertenecer a la Comisión.
  - 1.4 Docentes no directores de curso cuya asignación académica sea mayor en el grado
2. **FUNCIONES:** La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá las siguientes funciones:
  - 2.1 Analizar los casos de estudiantes con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas, al finalizar cada periodo escolar.
  - 2.2 Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, estudiantes, y padres de familia o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación.
  - 2.3 Analizar las condiciones de los estudiantes, para convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo.
  - 2.4 Analizar los casos de los estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de profundización o promoción anticipada.

*"Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón"*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

- 2.5 Verificar que se cumpla con los criterios de promoción o reprobación según lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- 2.6 Al final del año escolar determinar mediante acta la promoción y reprobación de los estudiantes de cada uno de los grados de estudio que ofrece la institución.
- 2.7 Servir de instancia para decidir en situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador.
- 2.8 Avalar mediante acta los casos de estudiantes que trata el parágrafo 1, del artículo 20 del presente acuerdo.
- 2.9 Otras que determine la institución a través del PEI
- 2.10 Darse su propio reglamento.

### 3. PROCEDIMIENTOS:

- 3.1 La comisión tendrá un presidente y un secretario, elegido entre los docentes.
- 3.2 En primaria, los directores de un mismo grado conforman una sola Comisión de Evaluación y Promoción.
- 3.3 La comisión se reunirá una vez al término de cada periodo académico, antes de las nivelaciones y brindará recomendaciones.
- 3.4 La comisión diligenciará en cada sesión, el acta correspondiente utilizando el respectivo formato aprobado por el consejo académico.
- 3.5 En secundaria y media, los docentes que no son directores de curso serán asignados por el coordinador académico, a la comisión del grado donde tengan la mayor asignación académica.

### ACCIONES DE LOS DOCENTES:

1. Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.
2. **Durante la primera semana de cada periodo**, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área o asignatura y el cronograma de estrategias de evaluación de la competencia del periodo.
3. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
4. Participar en la formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
5. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
6. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
7. Participar activamente en las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

8. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar, y cumpliendo con las disposiciones legales.
9. Aplicar el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello

**ACCIONES DE LOS COORDINADORES:**

1. Ser garante en el cumplimiento del sistema de evaluación
2. Liderar con los docentes el estudio de la legislación sobre evaluación escolar
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
4. Orientar la socialización del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes a educandos y padres de familia
5. Realizar seguimiento a los planes de área.
6. Servir de instancia en los procesos de reclamación hechos por los docentes, estudiantes y padres de familia.
7. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes.
8. Servir de instancia de comunicación con el administrador de la plataforma académica para resolver las novedades.
9. Hacer seguimiento al proceso de alimentación digital por parte de los docentes de la plataforma académica.

**ACCIONES DEL RECTOR:**

1. Ser garante en el cumplimiento del sistema de evaluación
2. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación sobre la evaluación escolar
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
4. Orientar la socialización del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes a educando y padres de familia
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
6. Presentar un proyecto del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Consejo Directivo).
7. Socializar el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes previamente aprobado por el consejo directivo como componente del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

**ARTÍCULO 27°: LA ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:**

Los informes académicos se socializarán a los padres de familia o acudientes, en reuniones programadas dentro del cronograma escolar:

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

1. Informe de evaluación: Al término de cada periodo académico y en un tiempo máximo de 20 días calendario el padre de familia o acudiente recibirá un informe digital, en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar de acuerdo con las competencias.
2. Informes adicionales: El acudiente o el estudiante puede solicitar al docente informe parcial sobre su desempeño, aclaraciones sobre las debilidades y las actividades de apoyo dentro del horario de atención fijado para tal fin por la Coordinación Académica.
3. Informe final: Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un boletín escrito con el informe final que describa, además de las referencias institucionales las valoraciones definitivas de cada área con su valor de desempeño estipulado en **el artículo 12** de este acuerdo con su equivalencia nacional para el caso de transferencia.

**PARÁGRAFO: EDUCACIÓN INCLUSIVA:** A los estudiantes de que pertenecen al programa de inclusión Escolar se les establece la necesidad de un Boletín por Semestre Académico en donde se expresan los avances logrados por el estudiante de acuerdo con los objetivos propuestos conjuntamente entre el Docente y el Estudiante para el Proceso Formativo del Periodo, así como a manera de oportunidad de mejoramiento sobre las dificultades presentadas.

El Boletín Final incluye el Concepto Integral de carácter formativo de los avances alcanzados durante el año determinando la Promoción o Reprobación. Luego de la entrega del informe al Padre de Familia, éste deberá devolver la hoja anexa como aporte del Padre al proceso formativo de su hijo o acudido en donde detalle los procesos logrados desde la óptica familiar.

#### **ARTÍCULO 28°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.**

El informe de evaluación que se entrega a los padres de familia o acudientes por cada periodo o el informe final deberán contener:

1. Logotipo institucional.
2. Periodo de evaluación.
3. Nombres y apellidos de los estudiantes.
4. Grado, sede y puesto alcanzado durante el periodo.
5. Número de identificación del estudiante.
6. Las áreas y asignaturas del plan de estudios con su intensidad horaria.
7. Informe de la modalidad técnica que cursa con su respectiva valoración.
8. Para el caso de la básica secundaria y media se agrega en la celda del área el nombre del docente que orienta el área o asignatura.
9. Las inasistencias por área o asignatura, no justificadas.
10. Las competencias y el respectivo nivel de desempeño alcanzado con respecto a ésta.
11. En dos columnas se especifican las valoraciones alcanzadas; una con la valoración institucional y la otra con la valoración nacional, según la escala acordada en el presente acuerdo. La columna de valoración institucional mostrará además otras sub-columnas con los valores acumulativos.
12. Según lo amerite a cada estudiante se le describen sus fortalezas y las oportunidades de mejoramiento.

*“Soy parte de lo mejor; soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

13. Al final del informe, se ubican unos renglones con el término “observaciones o sugerencias”, en las cuales se describe la actitud integral demostrada por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito.
14. Si lo amerita en la parte inferior aparecerán convenciones.
15. La valoración del comportamiento será descriptiva.
16. El informe de cada período estará firmado por el director de grado, y el informe final por el rector y el director de curso.
17. Adicionalmente se dará la valoración del compromiso de los padres de familia como corresponsables del proceso formativo de sus hijos.
18. Los certificados serán firmados únicamente por la secretaria y el rector del establecimiento.

**PARÁGRAFO:** el boletín de los estudiantes con NEE se hará de acuerdo con los parámetros de secretaria de educación.

**ARTÍCULO 29°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

El estudiante, padre de familia o acudiente podrá solicitar atención a sus respectivas reclamaciones siguiendo el conducto regular así:

1. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
2. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. Coordinador: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico.
6. Rector como garante del debido proceso.
7. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos. superior

**29.1 LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.**

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

Cuando el estudiante o su acudiente consideran que la no aprobación de una evaluación, competencia, proyecto, trabajo o cualquier actividad curricular que define el nivel de desempeño del periodo escolar, no se ajusta a sus criterios y considera que la valoración es injusta, podrá interponer los recursos de apelación o revisión en el orden estipulado así:

1. Reclamación verbal y respetuosa al docente del área, pidiendo revisión de la valoración dada al contexto del desacuerdo. El docente tiene un día para responder la inquietud del estudiante.
2. Reclamación escrita al docente del área. El docente tiene dos (2) días hábiles para responder por escrito.
3. Reclamación del estudiante y/o acudiente por escrito a la respectiva coordinación académica, quien tendrá un término de tres (3) días hábiles, para responder por escrito.

*“Soy parte de lo mejor, soy Racistas de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b>  <b>ACACÍAS – META</b>          RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019          DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA          DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7  <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a></p>	
<p><b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b></p>		

**29.2 PROTOCOLOS PARA LA PRIMERA INSTANCIA:** Se debe presentar verbalmente, por el estudiante y/o padre de familia o acudiente, en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración, ante el docente calificador.

**29.3 PROTOCOLOS PARA LA SEGUNDA INSTANCIA:** Se debe presentar por escrito por el estudiante, o por su padre de familia o acudiente, en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración, ante el docente calificador. La reclamación debe tener como mínimo los siguientes contenidos:

1. Fecha de presentación
2. Fecha de causación de los hechos
3. Motivo de la solicitud o requerimiento
4. Pretensiones
5. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
6. El área y la asignatura
7. Pruebas (si es del caso)
8. Quién realizó la calificación (si es del caso)
9. Dirección del peticionario
10. Teléfono del peticionario (si lo posee)
11. Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
12. Deberá presentarse ante el docente que ha expedido la calificación (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).
13. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 2 días hábiles.

**29.4 PROTOCOLO DE TERCERA INSTANCIA:** Debe ser presentada ante Coordinación Académica, en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de segunda instancia, la cual se debe hacer por escrito con los siguientes contenidos mínimos:

1. Fecha de presentación
2. Fecha de causación de los hechos
3. Motivo de la solicitud o requerimiento
4. Pretensiones
5. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
6. El área y la asignatura
7. Pruebas (si es del caso)
8. Quien realizó la calificación (si es del caso)
9. Dirección del peticionario
10. Teléfono del peticionario (si lo posee)

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacías - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZO</b> <b>ACACÍAS – META</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019 DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7 <a href="mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co">rectoria@iejuanrozo.edu.co</a>	
<b>ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO</b>		

#### 11. Correo electrónico del peticionario (si lo posee)

Debe entonces la coordinación académica con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, solicitar a la comisión la designación de un segundo evaluador, para que en un término máximo de 5 días hábiles ratifique o cambie la decisión de segunda instancia. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

**PARÁGRAFO 1:** La valoración dada por el segundo evaluador será la definitiva y la que se tendrá en cuenta y se le notificará al quejoso.

**PARÁGRAFO 2:** El segundo evaluador debe pertenecer al departamento o área en mención.

**PARÁGRAFO 3:** Luego de elaborar la evaluación o actividades escritas, el docente cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días para hacer devolución a los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 30°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Para la construcción del SIEE, se contará con la participación de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, el Equipo Directivo y el Consejo Directivo. Así mismo, la institución realizará un diagnóstico con padres de familia y estudiantes a través de encuestas. Cada año se evaluará con la participación de la comunidad educativa y se harán los ajustes pertinentes.

#### **ARTÍCULO 31°. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES:**

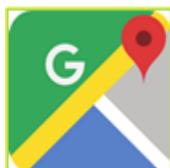
1. Exaltación en izadas de bandera y reconocimiento público.
2. Entrega de menciones de honor.
3. Otras contempladas en el manual de convivencia.

**ARTICULO 32°: DURACIÓN DE LOS PERIODOS DEL AÑO ESCOLAR:** La institución educativa Juan Rozo acogerá de manera particular lo normativo de la Secretaria de Educación Departamental del Meta como autoridad competente la cual establece mediante resolución la distribución de las cuarenta semanas de trabajo académico con estudiantes y la distribuye en cuatro periodos académicos.

**ARTÍCULO 33°. REGISTRO DE ESTUDIANTES.** La rectoría o a quien esta delegue, llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

**ARTICULO 34°. SITUACIONES DE EVALUACIÓN NO PREVISTAS.** El Rector del establecimiento, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, así como toda situación no prevista en el presente Reglamento.

*“Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón”*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
 Km 1 Vía Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
 E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN ROZA

ACACIAS – META

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No 4563 DE OCTUBRE 22 DE 2019

DIRECCIÓN: BARRIO POPULAR KM 1 VÍA DINAMARCA

DANE: 150006001001 ----- NIT 800115401-7

[rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)



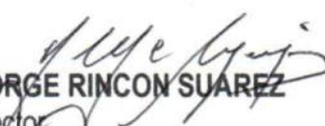
### ACUERDOS CONSEJO DIRECTIVO

**ARTÍCULO 35°: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el acuerdo No. 006 del 31 de mayo de 2023

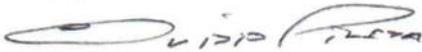
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

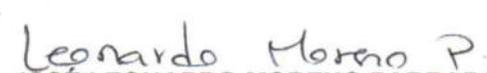
Dado en Acacias a los 26 días del mes de julio de 2023

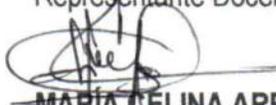
#### EL CONSEJO DIRECTIVO

  
**JORGE RINCON SUAREZ**  
Rector

  
**JULIANA ANDREA HERNÁNDEZ ARDILA**  
Representante de los Estudiantes

  
**JOSÉ OVIDIO PINEDA ESPINOSA**  
Representante Docentes

  
**JOSÉ LEONARDO MORENO PARRADO**  
Representante Docentes

  
**MARÍA CELINA ARRIETA GUERRA**  
Representante Consejo de Padres

  
**FIDEL ALFREDO RAMOS VANEGAS**  
Representante Consejo de Padres

  
**LUISA MARIELA CIFUENTES SARMIENTO**  
Representante de ex-alumnos

*"Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón"*



3°59'29.6"N 73°45'30.4"W

Acacias - Meta  
Km 1 Via Dinamarca - Barrio Popular  
[www.iejuanrozo.edu.co](http://www.iejuanrozo.edu.co)  
E-mail: [rectoria@iejuanrozo.edu.co](mailto:rectoria@iejuanrozo.edu.co)